



## **Municipalidad de Los Cocos**

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 492025  
5182 LOS COCOS - Cba.

### **ORDENANZA N° 1054/2020**

#### **VISTO:**

La vigencia del Fondo de Financiamiento de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, al cual este Municipio se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 632/2005;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 1052/2020 se declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Social y Sanitaria de la Municipalidad de los Cocos;

Que ante la necesidad y con el fin de acelerar los trámites pertinentes el Departamento Ejecutivo Municipal gestionó ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00)

Que la no utilización de los fondos en los períodos anteriores, permite disponer de fondos suficientes para acceder al mismo;

Que dicho apoyo crediticio nos permitiría hacer efectivos los SUELDOS ANUALES COMPLEMENTARIOS (S.A.C.) del Personal Municipal.

Que una vez rendidos el préstamo solicitado, la Municipalidad de Los Cocos, estará en condiciones de solicitar nuevos fondos para financiar nuevos proyectos que oportunamente se presenten.

#### **POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- RATIFICASE** lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para gestionar y tomar un préstamo o garantía de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00), del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.- DESTINESE** el préstamo adquirido, al pago de Sueldos Anuales Complementarios (S.A.C.) de la Municipalidad de Los Cocos, según la nómina de Personal Municipal, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 3°.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.

**Artículo 4°.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Artículo 5°.- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Los Cocos, 23 de junio de 2020

### **ORDENANZA N° 1054/2020**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

ALEJANDRO DANIEL CEBALLOS  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 190/2020, del 24 de junio de 2020.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal